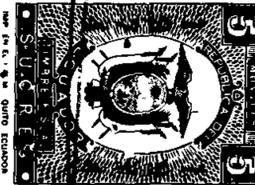


REFORMA DE ESTATUTOS

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

COMERCIAL ECUATORIANA S.A. "C.E.S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a Veinte y cuatro de JUNIO de mil novecientos setenta y cuatro; ante mí, ABOGADO EUSTORGIO VIRGILIO TANDAZO MARIDUEÑA, Notario de este Cantón, comparece la SEÑORITA JUDITH DIEB, soltera, comerciante, a nombre y en representación y como GERENTE de la Compañía Comercial Ecuatoriana S.A. "C.E.S.A.", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el Veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, como lo acredita con los documentos habilitantes que se copiarán más adelante; mayor de edad, ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. - BIEN INSTRUIDA en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO :- En el Registro Público a su cargo, extienda e incorpore la escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de una Compañía Anónima, que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES :- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señorita Judith Dieb, a nombre y en representación y como Gerente de la Compañía Comercial Ecuatoriana S.A. "C.E.S.A."



1 debidamente autorizada por la Junta General Extraordina -
2 ria de Accionistas celebrada el veintidós de Diciembre
3 de mil novecientos setenta y tres, cuya copia se incor -
4 pora como documento habilitante .- S E G U N D A : A N T E -
5 C E D E N T E S :- Por escritura pública celebrada ante el No -
6 tario Licenciado Jorge Jara, el nueve de Junio de mil
7 novecientos cincuenta y nueve, que se inscribió en el
8 Registro Mercantil, el doce de Junio del mismo año, y
9 se publicó en la edición número ciento sesenta y cua -
10 tro (año treinta y nueve) del Diario "El Universo", e l
11 día trece de Junio del indicado año, se constituyó
12 la Compañía Anónima denominada Comercial Ecuatoriana
13 S.A. " C.E.S.A.", cuya finalidad sería la de efectuar
14 inversiones en negocios de toda clase, importación, ex -
15 portación, corretaje, y cualquier otra actividad lucra -
16 tiva y efectuar contrataciones civiles en los términos
17 establecidos y con las limitaciones impuestas por las
18 Leyes .- T E R C E R A : El plazo de duración de la com -
19 pañía se la fijó en cincuenta años prorrogables por
20 otro lapso igual por decisión de la Junta General .-
21 Q U A R T A :- El Capital Social suscrito y pagado fué
22 de CINCO MIL SUCRES, representando por cinco acciones
23 al portador de un mil sucres cada una numeradas del
24 cero cero uno a l cero cero cinco .- Q U I N T A :
25 REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DEL CAPITAL :- De con -
26 formidad con lo resuelto en la Junta General Extra -
27 ordinaria de Accionistas, celebrada el veintidós de Di -
28 ciembre de mil novecientos setenta y tres, la suscrita

representante legal de la compañía Comercial Ecuatoriana S.A. "C E S A", declara que, por el presente instrumento público se reforman sus Estatutos Sociales, en lo que dice relación al Artículo Segundo de la Sección Primera; y, la Sección Segunda que se denomina Declaraciones y que constan en la escritura pública mencionada anteriormente, la misma que, por consiguiente queda también reformada en la siguiente forma: REFORMA: El Artículo Segundo de los Estatutos Sociales dirá: El Capital Social es de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/ 200.000,00) repartido en doscientas acciones ordinarias nominativas, y por valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a los doscientos, las mismas que se encuentran suscritas en su totalidad y pagadas en la siguiente forma: Las cinco primeras acciones del capital original numeradas del cero cero uno al cero cero cinco han sido pagadas en su totalidad. - Las ciento noventa y cinco acciones correspondientes al aumento del capital numeradas del cero cero seis al doscientos han sido pagadas en efectivo en un veinticinco por ciento y, el saldo del setenta y cinco por ciento por resolución de la Junta General será pagado por los suscriptores en el plazo de un año. - Estas acciones deberán ser legalizadas con la firma del Presidente y del Gerente, son indivisibles y confieren al propietario todos los beneficios que establece la Ley de Compañías; y, especialmente, el derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General,



1 del modo y en la forma que establece la propia Ley.--

2 La compañía emitirá las acciones en títulos que con -
3 tendrán una o más de ellas .-- La declaración Quinta

4 de la Sección Segunda , dirá : QUINTA : La totalidad del
5 aumento del capital se encuentra suscrito por las si -

6 guientes personas : El señor EDMUNDO NEUMANE VALDIVIESO,

7 ha suscrito cuarenta acciones nominativas de un mil

8 sures cada una ; El señor Abogado GUSTAVO ARCE QUIMI,

9 ha suscrito cuarenta acciones nominativas de un mil

10 sures cada una; La señorita JUDITH DIEB CH., ha sus -

11 crito ochenta acciones nominativas de un mil sures

12 cada una ; El señor LUIS SILVA CEPEDA , ha suscrito

13 veinte acciones nominativas de un mil sures cada

14 una ;y, El señor ALFONSO LEON CEREZO, ha suscrito quince

15 acciones nominativas de un mil sures cada una .--

16 Los suscriptores han pagado el veinticinco por ciento

17 del valor de las acciones en dinero efectivo , es decir,

18 la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta

19 sures, que se desglosa de la siguiente manera : El señor

20 Edmundo Neumane Valdivieso, ha depositado : Diez mil su -

21 cres. - El señor Abogado Gustavo Arce Quimi, ha depositado:

22 Diez mil sures .-- La señorita Judith Dieb Ch. ha de -

23 positado veinte mil sures .-- El señor Luis Silva Cepeda

24 ha depositado cinco mil sures .-- El señor Alfonso León

25 Cerezo, ha depositado tres mil setecientos cincuenta

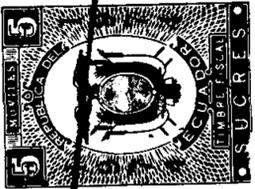
26 sures .-- Son : Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta

27 sures .-- S E X T A : Para el perfeccionamiento y validez

28 de la presente escritura pública, sírvase insertar señor

40
40
20
15

Nota rio, como documento habilitante la copia certifi -
 cada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accio -
 nistas, y el Nombra miento de Gerente de Comercial Ecu -
 toriana S.A. "C.E.S.A" -- CONCLUSION :- Agregue usted,
 señor Nota rio, las demás cláusulas de estilo para la
 completa validez y firmeza de esta escritura -- (fir -
 mado) Dr. Armando Arce A., Abogado -- Registro número
 cero trescientos cincuenta y tres -- Hasta aquí la Minuta --
N O M B R A M I E N T O : Comercial Ecu toriana S.A.
 (C.E.S.A.) , Guayaquil - Ecuador. - Guayaquil, Abril siete
 de mil novecientos setenta y cua tro.-- Señorita JUDITH
 DIEB , Ciudad -- De mis considera ciones : Por la presente
 me es gra to poner en su conocimiento que la Junta
 General Extraordinaria de Accionistas de Comercial Ecu -
 toriana S.A. " C.E.S.A." , en Sesión celebrada el día de
 hoy , tuvo a bien nombrar a usted Gerente , por un pe -
 riodo de dos años, con todas las facultades y deberes
 que determinan los Estatutos Sociales. En consecuencia,
 esta Nota de Nombra miento servirá a usted de suficien -
 te documento habilitante para cuantos actos y contratos
 celebrare en nombre de la Compañía. - De usted muy
 a tentamente, (firma do) Jacinto Dieb, Presidente -- Acepto
 el cargo, (firmado) Judith Dieb -- Certifico que el
 presente Nombra miento quedó inscrito de fojas s eis mil
 ochocientos cincuenta y uno a seis mil ochocientos cin -
 cuenta y dos, número un mil ciento cincuenta del Re -
 gistro Mercantil, anotado ba jo el número seis mil cin -
 cuenta y ocho del Repertorio. - Se archivan los comprobantes



1 de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil , Veinte y
2 cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cuatro .-

3 Lo certifico, (firmado) Dr. José Sa ntiago Castillo Ba -
4 rredo , Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-

5 Hay un sello". - A C T A : ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA -

6 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA COMERCIAL ECUA -

7 TORIANA S A" C.E.S.A" , CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE

8 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES .- En Guaya -

9 q uil, República del Ecuador, a los veintidós días del

10 mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, en

11 el local social de la Compañía, ubicado en Nueve de Oc -

12 tubre mil novecientos diecisiete de esta ciudad, y sien -

13 do las seis y diez minutos de la tarde, se reunieron

14 los señores Edmundo Neumane, portador de una acción de

15 un mil sures, y la señorita Antonieta Dieb Romo, por -

16 tadora de cuatro acciones de un mil sures cada una,

17 es decir, que se encuentra reunido la totalidad del ca -

18 pital social, o sea la suma de cinco mil sures . -

19 Interviene tambien el Comisario señor Armando Delgado San -

20 tos .- De conformidad con lo que dispone el Artículo

21 doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, la

22 presente Jun ta se celebra en virtud de encontrarse la

23 totalida d del Capital pagado y los asistentes están

24 unánimemente de acuerdo en celebrarse .- Se encuentra

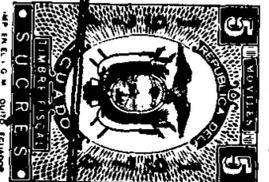
25 presente el Gerente señor Jacinto Dieb y por la ausen -

26 cia del Presidente Titular la Jun ta designa al señor

27 Edmundo Neumane V., pa ra que la presida , el mismo que

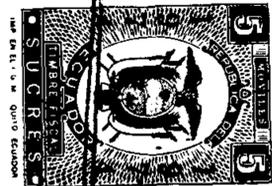
28 la decla ra instalada, habiéndose previamente constatado

1 que el Gerente Secretario ha formado la lista de asis -
 2 tentes .- Acto seguido el señor Presidente Encargado ma -
 3 nifiesta, que el objeto de la presente Junta, es la de
 4 atender el requerimiento hecho por la Intendencia de Com -
 5 pa ñías, e n el sentido de que para estar de acuerdo con
 6 la Ley, debe aumenta rse el capital al mínimo de dos -
 7 cientos mil sucres. En consecuencia, pone en consideración
 8 de la Junta los siguientes puntos : P r i m e r o : Au -
 9 mento del Ca pital ; S e g u n d o : Suscripción y pago
 10 de las acciones; y T e r c e r o : Reforma de Estatutos .-
 Los asistentes se pronuncian favorablemente sobre los
 puntos planteados , y a cto seguido se entra a tratar
 sobre el primero de ellos, para lo cual, el señor Pre -
 sidente Encargado indica que la Compañía ha venido
 subsistiendo con el capital de cinco mil sucres, repre -
 sentado por cinco acciones al portador de un mil sucres
 cada una, con el cual fue fundada en el año mil novecien -
 tos cincuenta y nueve, por lo que se hace necesario el
 Aumento del Ca pital acorde con la situación real de la
 empresa , así como con las disposiciones legales vigen -
 tes. Que en caso de no aumentarse el capital, podría
 la Intendencia de Compañías , disponer su liquidación,
 por lo cual la Junta debe pronunciarse al respecto .Los
 señores Accionistas se pronuncia n por unanimidad en
 el sentido de que se aumente el capital a l mínimo de
 doscientos mil sucres, establecido en la Ley, mediante
 la emisión de acciones nominativa s de un mil sucres
 cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos



1 es decir ,que deberá canjearse las cinco primeras que co -
2 rresponden a l capital primitivo por cuanto éstas eran
3 acciones a l portador. En lo que respecta al segundo pun -
4 to, o sea la suscripción de la s nuevas acciones. La pre -
5 sidencia manifiesta que ha entablado conversaciones con
6 algunas personas con quienes están unánimemente de acuerdo
7 en efectuar la suscripción de las acciones corres -
8 pondientes al Aumento, renunciando los actuales Accio -
9 nistas a cualquier derecho sobre este particular . Que
10 los interesados en la suscripción se encuentran presen -
11 tes en este acto, por lo cual, son invitados a parti -
12 cipar en esta Junta, cuya lista es la siguiente : Señor
13 Licenciado Gustavo Arce Quimí ; señor Luis Silva Cepeda;
14 señor Alfonso León Cerezo .- Que el representante legal
15 de la compañía deberá incorporar en la respectiva mi -
16 nuta el monto de la suscripción y pago de cada uno de
17 los interesados y que las acciones se cubrirán en un
18 veinticinco por ciento en dinero efectivo , mediante
19 el respectivo depósito, y el saldo se cubrirá en el plazo
20 de un año. En consideración a lo expuesto la Junta aprue -
21 ba por unanimidad la suscripción y el pago de las accio -
22 nes correspondientes a l aumento de capital, cuyo depó -
23 sito se ha hecho efectivo con fecha veinte de Diciembre
24 del presente año, de acuerdo con la siguiente descrip -
25 ción : SEÑOR EDMUNDO NEUMANE VALDIVIESO, ha depositado
26 diez mil sucres, en pa go del veinticinco por ciento
27 de cuarenta acciones ; señor LICENCIADO GUSTAVO ARCE QUIMI,
28 ha depositado diez mil sucres, en pago del veinticinco

1 por ciento de cuarenta acciones; SEÑORITA JUDITH DIEB
 2 CHEDRAUI, ha depositado Veinte mil sucres en pago del
 3 veinticinco por ciento de ochenta acciones ; SEÑOR LUIS
 4 SILVA CEPEDA ,ha depositado cinco mil sucres en pago del
 5 veinticinco por ciento de veinte acciones ; señor ALFONSO
 6 LEON CEREZO, ha depositado tres mil setecientos cin -
 7 cuenta sucres en pago del veinticinco por ciento de
 8 quince acciones .- Suma el va lor depositado en Caja de
 9 la Compañía Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta
 10 sucres.- En lo que respecta al tercer punto, la Junta
 11 resuelve que se reformen los Estatutos , en lo que dice
 12 rela ción a l aumento del ca pital de la compañía, es
 13 decir, el Artículo Segundo de la Sección Primera ;y ,la
 14 Sección Segunda que se denomina declaraciones de los
 15 Estatutos Sociales que consta n en la escritura pública
 16 celebrada el nueve de Junio de mil novecientos cincuenta
 17 y nueve, ante el doctor Jorge Jara , Reforma de Estatu -
 18 tos a la que se procederá legalmente .- La Junta también
 19 resuelve que una copia del Acta de la presente Junta
 20 sirva al Gerente , representante legal , pa ra que inter -
 21 venga en los trámites pertinentes a éste aumento de ca -
 22 pital ,.- La Presidencia concede tres cuartos de horas
 23 de receso para la redacción de esta Acta y al cabo
 24 del tiempo indicado se reinstala la sesión y leída que
 25 fué el Acta en su totalidad es aproba da por unanimidad
 26 en todas sus partes, firmando la misma todos los asis -
 27 tentes y e l señor Presidente Secretario que certifica.-
 28 (firmado) Armando Delgado .- (firmado) Edmundo Neumane V.-



1 (firmado) Lio. Gustavo Arce Q. - (firmado) Luis Silva
2 C.- (firma do) Alfonso Luis C.- (firmado) Antonieta
3 Dieb R.- (firmado) Jacinto Dieb Ch. - Es fiel copia
4 de su original que reposa en el Archivo a mi ca rgo -
5 Lo certifico. - Guayaquil, Diciembre veintidós de mil no -
6 vecientos setenta y tres.- (firmado) Jacinto Dieb Che -
7 draui ,Gerent.e,Secretario -- La CUANTIA de esta escri -
8 tura se la establece en la ca ntida d de CIENTO NOVENTA
9 Y CINCO MIL SUCRES (S/ 195.000,00). - Se me consignó
10 el va lor correspondiente al veinte por ciento para la
11 Función Judicial -- Quedan agregados al Registro, formando
12 parte integrante de esta escritura ~~el~~ Certificado de
13 Depósito Banca-rio y los comprobantes de pago del In -
14 puesto pa ra los Colegios Nacionales "Aguirre Aba d" y
15 "Dolores Sucre" de esta ciudad, Timbres Fisca les y Ta -
16 sas Judiciales -- LEIDA ESTA ESCRITURA , de principio a
17 fin, por mí el Nota rio, en alta voz, a las otorgantes, ésta
18 la aprueba y firma en unidad de acto conmigo. - DOY FE -
19 (firmado) Judith Dieb -- Cédula de Identidad número :
20 09 - 0201202 -- Cédula Tribuza ria número : 140822.-- (fir -
21 made) Eustorgio V. Tando zo Ma ridueña -- COMPROBANTES DE
22 PAGO DE IMPUESTOS : COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE ABAD" Y
23 DOLORES SUCRE" :- Número : Ciento diecinueve mil trescien -
24 tos cua renta y ocho -- Por : Trescientos noventa sures.-
25 Colegio Nacional "Aguirre Aba d". - Colecturía. - Recibí
26 de Comercial Ecuatoriana S.A. , la cantidad de trescien -
27 tos noventa sures, por concepto del Impuesto a favor
28 de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre". -Dos

1 por Mil Adicional a las Escrituras Públicas. - Impuesto

2 sobre la Cuantía de Ciento noventa y cinco mil sucres. -

3 Notaría Décima Segunda del Cantón Guayaquil, Abogado

4 Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña. - Orden número ciento

5 treinta mil cuatrocientos setenta y siete. - Guayaquil,

6 Julio doce de mil novecientos setenta y cuatro. - El Co -

7 lector, (firmado) Guadalupe Argudo Ch. - Hay un sello con

8 la siguiente inscripción : Colegio Nacional "Aguirre Abad". -

9 Colecturía. - Guayaquil. - TIMBRES FISCALES : Uno R : Un mi -

llón seiscientos cuarenta y tres mil sesenta y ocho. -

Ministerio de Finanzas. - Jefatura Provincial de Recauda -

10 ciones del Guayas. - Fecha : Julio doce de mil novecien -

11 tos setenta y cuatro. - Recaudación Directa. - Nombre :

12 Notaría Décima Segunda del Cantón Guayaquil, Abogado Eus -

13 torgio Virgilio Tandazo Maridueña. - Por concepto de Con -

14 trato de Aumento de Capital, que otorga Comercial Ecu -

15 toriana S.A. - Cuantía : Ciento noventa y cinco mil sucres. -

16 Código : Ciento once veintisiete cero cero uno. - Rubro :

17 Fiscales. - Valor : Mil ciento setenta sucres. - Código :

18 Ciento once veintisiete cero cero cuatro. - Rubro : Tim -

19 bres de Salud. - Valor : Dieciséis sucres. - Total : Mil

20 ciento ochenta y seis sucres. - Son : Mil ciento ochenta

21 y seis sucres. - Recibo para el Contribuyente, Unico

22 comprobante de pago. - Jefe de Recaudaciones o Recibidor,

23 Sonia Cueva. - Hay un sello con la siguiente inscripción :

24 Ministerio de Finanzas. - Jefatura Provincial de Recau -

25 daciones del Guayas. - TIMBRES FISCALES : - Uno R : Un mi -

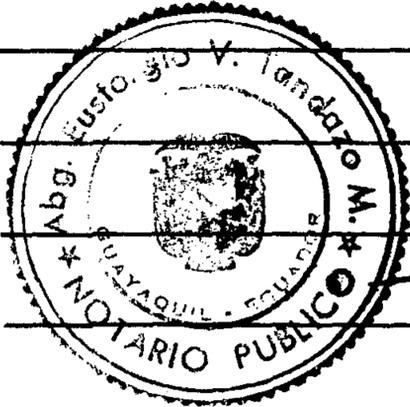
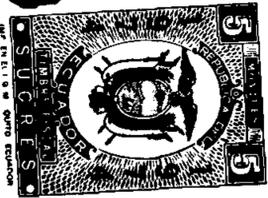
26 llón seiscientos cuarenta y tres mil sesenta y nueve. -



1 Ministerio de Finanzas. - Jefatura Provincial de Recauda -
2 ciones del Guayas. - Fecha : Julio doce de mil novecientos
3 setenta y cuatro. - Recaudación Directa. - Nombre : Notaría
4 Décima Segunda del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio
5 Virgilio Tandazo Maridueña. - Por concepto de Contrato
6 de Emisión de ciento noventa y cinco acciones de mil
7 sures cada una, que otorga Comercial Ecuatoriana S.
8 A. - Cuantía : Ciento noventa y cinco mil sures. - Código:
9 Ciento once veintisiete cero cero uno. - Rubro : Fis -
10 cales. - Va lor : Trecentos ochenta sures. - Código :
11 Ciento once veintisiete cero cero cuatro. - Rubro : Timbres
12 de Sa lud. - Va lor : Trescientos noventa sures. - Total :
13 Mil ciento setenta sures. - Son : Mil ciento setenta su -
14 cres. - Recibo pa ra el Contribuyente, Unico comproba nte
15 de pago. - Jefe de Recaudaciones o Recibidor, (firmado)
16 Sonia Cueva. - Hay un sello con la siguiente inscrip -
17 ción : Ministerio de Finanzas. - Jefatura Provincial de
18 Recaudaciones del Guayas. - Pa gado. - T A S A J U D I C I A L :-
19 U n o R : Un millón seiscientos cuarenta y tres mil se -
20 tenta y dos. - Ministerio de Finanzas. - Jefatura Provin -
21 cial de Recaudaciones del Guayas. - Fecha : Julio doce
22 de mil novecientos setenta y cuatro. - Recaudación Di -
23 recta. - Nombre : Notaría Décima Segunda del Cantón Guaya -
24 quil, Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña. -
25 Por concepto de Ta sa Judicial. - Carátula : Cien sures. -
26 Orden número ciento treinta y dos mil cincuenta y ocho. -
27 Código : Ciento veintiuno cero cero ciento veintiuno. -
28 Rubro : Tasa y Ara nceles Judiciales. - Va lor : Cien sures. -

Tota l: Cien sueres.- Son : Cien sueres .- Recibo para el
 Contribuyente, Unico comprobant e de pago.- Jefe de Re -
 caudaciones o Recibidor, (firmado) Bolívar Salazar.- Hay
 un sello con la siguiente inscripción : Ministerio de
 Finanz as. - Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-
 Enmenda do: suscriptores - ve inticinco- designa - legal-
 ochen ta- cuarenta-

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este PRIMER TES -
 TIMONIO en siete fojas, que sello y firmo en Guayaquil, el doce
 de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.-



[Handwritten Signature]
 Eusto. V. Landazo Maridueña
 ABOGADO - NOTARIO

De conformidad con la Resolución número 3.676, dictada por el Intendente
 de Compañías, he inscrito esta escritura que contiene el aumento de Capital
 y Reforma de estatutos de la Compañía denominada COMERCIAL ECUATORIANA
 S.A. "CESA" de fojas 11.719 a 11.744, número 2.565 del Registro Mercantil
 y anotada bajo el número 10.648 del Repertorio. Archívense los certificados
 de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dieciocho de Julio de mil nove-
 cientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de pago
 de Registro, Defensa Nacional. Timbres y Cámara de Comercio de Guayaquil,

correspondiente a la Matricula de Comercio de la Compañia COMERCIAL ECUATO-

RIANA S.A. "CESA".-Guayaquil, dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución número 3.676 a foja 2.370 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y nueve, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

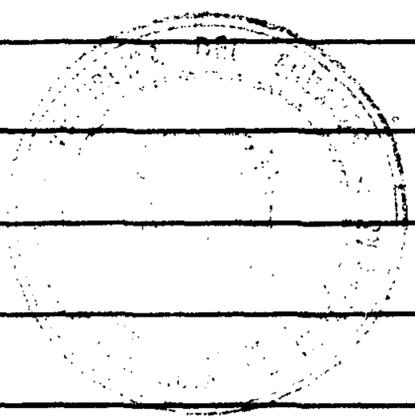
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que en el diario "EL TELEGRAMA" en su edición de ~~dieciocho de julio~~ *Si. Novecientos sesenta i nueve* correspondiente al día lunes ~~veintidós de septiembre de mil no-~~

vecientos setenta y cinco, Año 92, N° 32918, se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMERCIAL ECUATORIANA S.A. (CESA)", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Septiembre 23 de 1.975.



Lodo. Antonio Garcia Martinez
SECRETARIO ENCARGADO